

RESOLUCIÓN N° 1525 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).

Asunción, 05 de Septiembre de 2024

VISTO: El Memorandum de la Coordinación del Comité de Ética de la DINAC N° 01/2024, de fecha 24 de agosto de 2024, el Acta de Reunión del Comité de Ética de fecha 8 de agosto de 2024 (Expdte. DINAC N° 222279), y.

CONSIDERANDO: Que, el Coordinador del Comité de Ética de la DINAC, eleva el proyecto de Resolución de actualización de integrantes y funciones del Comité de Ética Institucional para su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional, encomendado por el Comité de Ética.

Que, el Comité de Ética Institucional conforme acta de reunión de trabajo, consideró pertinente la actualización de integrantes y designación de Coordinador del Comité en base a lo que establece el Manual de Ética Pública y de nominar a la dependencia que acompañara el cumplimiento de los objetivos por el cual se constituye el comité, encomendando a su Coordinador realizar las gestiones correspondientes para su aprobación final de acuerdo a lo que establece la NRM MECIP: 2015.

Que, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015 en su componente **Ambiente de Control**, en uno de sus principios dispone de los **Acuerdos y Compromisos Éticos** que indica la Conformación de un Comité de Ética, que constituye la instancia organizacional más apropiada para promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

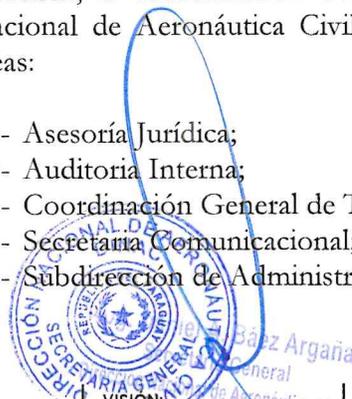
Que, igualmente al respecto el Manual de Ética Pública, menciona que la Entidad pública deberá implementar conjunto de acciones organizacionales, pedagógicas y comunicativas que logren llevar a la cotidianidad de la Institución los postulados de referencia ética, de modo que se traduzcan en prácticas concretas en el ejercicio de la función pública.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90, Carta Organiza de la DINAC y8 la Ley N° 2199/2003, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Aprobar, la conformación de Miembros del Comité de Ética de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil representado por los Titulares de las siguientes áreas:

- 1- Asesoría Jurídica;
- 2- Auditoría Interna;
- 3- Coordinación General de Talentos Humanos;
- 4- Secretaría Comunicacional;
- 5- Subdirección de Administración y Finanzas.



../2

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1525 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC). -----

Artículo 2° Designar, al representante de Auditoría Interna como Coordinador del Comité de Ética Institucional para el presente periodo. -----

Artículo 3° Establecer, como periodo de duración de la coordinación del Comité de Ética, de 1 (Uno) año, debiendo, en lo sucesivo alternarse con los demás miembros al término de cada periodo. -----

Artículo 4° Disponer, las siguientes funciones y responsabilidades del Comité de Ética de la DINAC:

1. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el/a Coordinador/a del Comité de Ética Institucional.
2. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil frente a los grupos de intereses internos y externos de la entidad,
3. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencias a los grupos de intereses internos y externos, así como a la ciudadanía,
4. Elaborar el cronograma de actividades, así como el plan de mejoramiento de la ética pública en la Institución,
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del cronograma de actividades y plan de mejoramiento, así como para la difusión, socialización, capacitación para la incorporación de la ética pública en la cultura institucional,
6. Fomentar la revisión permanente de las disposiciones sobre ética en el interior de las dependencias a fin de garantizar su actualización continua con el fin del logro de la misión, visión y objetivos Institucionales
7. Reunirse en forma presencial o de manera virtual como mínimo trimestralmente o a intervalos planificados, debiendo labrarse actas de reunión con la firma de todos los participantes.

Artículo 5° Establecer, que las decisiones tomadas en las reuniones del Comité de Ética Institucional, serán por aprobación de la mayoría simple de los presentes. -----

Artículo 6° Disponer, que el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talentos Humanos acompañe al Comité de Ética Institucional, para al cometido de sus funciones establecidas en la presente Resolución, constituyendo esta disposición de carácter imperativo de observancia. -----

Artículo 7° Abrogar, las disposiciones contrarias a la presente Resolución, respecto a la conformación y definición de funciones del Comité de Ética Institucional. -----



Dr. A. Báez Argaña
Secretario General

../3

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocidos por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1525 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC). -----

Artículo 8° Comunicar, a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida archivar. -----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/lg

